

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 379094

Número de orden de compra a modificar: 108945

Entidad compradora: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.

Nombre del solicitante: Rosa Maria Chaverra Gómez

Proveedor: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Mecanismo de agregación de demanda: Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra

Fecha: 2023-09-30 07:10:52

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-09-30	2023-10-27

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
103735	ASEO 2023	CDP-4000113574	CDP	4000113574
Nueva	CDP ADICIÓN 2	CDP-4000115106	CDP	4000115106

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1037	4.62	Mes	2396747729.18	CDP-4000113574	11072974508.81

2	ays04--R3 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 10	4.64	Mes	23112321.40	CDP-4000113574	107241171.30
3	ays04--R3 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 40	4.65	Mes	92449285.60	CDP-4000113574	429889178.04
4	ays04--R3 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 11	4.64	Mes	25423553.54	CDP-4000113574	117965288.43
5	ays04--R3 - Coordinador de trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	4.63	Mes	2311232.14	CDP-4000113574	10701004.81
6	ays04--R3 - Jabón para loza 3 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	4574186.26	CDP-4000113574	18296745.04
7	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1478710.15	CDP-4000113574	5914840.60
8	ays04--R3 - Jabón abrasivo (Compra) - 1037	4.0	Unidad	2042412.98	CDP-4000113574	8169651.92
9	ays04--R3 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 1037	4.0	Unidad	4615033.69	CDP-4000113574	18460134.76
10	ays04--R3 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 1037	4.0	Unidad	3392037.37	CDP-4000113574	13568149.48
11	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	2033422.19	CDP-4000113574	8133688.76
12	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1772813.72	CDP-4000113574	7091254.88
13	ays04--R3 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 260	4.0	Unidad	1304573.40	CDP-4000113574	5218293.60



14	ays04--R3 - Desmanchador multiusos (Compra) - 1037	4.0	Unidad	5614183.19	CDP-4000113574	22456732.76
15	ays04--R3 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1151152.96	CDP-4000113574	4604611.84
16	ays04--R3 - Esponjilla 2 (Compra) - 2074	4.0	Unidad	433963.76	CDP-4000113574	1735855.04
17	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1617585.19	CDP-4000113574	6470340.76
18	ays04--R3 - Escoba 4 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1941108.45	CDP-4000113574	7764433.80
19	ays04--R3 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1228710.19	CDP-4000113574	4914840.76
20	ays04--R3 - Cepillos 1 (Compra) - 260	4.0	Unidad	303916.60	CDP-4000113574	1215666.40
21	ays04--R3 - Cepillos 2 (Compra) - 260	4.0	Unidad	595816.00	CDP-4000113574	2383264.00
22	ays04--R3 - Trapero 1 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	3253151.96	CDP-4000113574	13012607.84
23	ays04--R3 - Mango madera trapero (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1228710.19	CDP-4000113574	4914840.76
24	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 260	4.0	Unidad	575933.80	CDP-4000113574	2303735.20
25	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	553353.57	CDP-4000113574	2213414.28
26	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1129375.96	CDP-4000113574	4517503.84
27	ays04--R3 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	1146196.10	CDP-4000113574	4584784.40

28	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 1037	4.0	Unidad	2453344.97	CDP-4000113574	9813379.88
29	ays04--R3 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 260	4.0	Unidad	700689.60	CDP-4000113574	2802758.40
30	ays04--R3 - Rastrillo 2 (Compra) - 260	4.0	Unidad	1219979.80	CDP-4000113574	4879919.20
31	ays04--R3 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 260	4.0	Unidad	444839.20	CDP-4000113574	1779356.80
32	ays04--R3 - Espátula (Compra) - 260	4.0	Unidad	21847.80	CDP-4000113574	87391.20
33	ays04--R3 - Balde (Compra) - 260	4.0	Unidad	724284.60	CDP-4000113574	2897138.40
34	ays04--R3 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 15	4.65	Unidad	153050.40	CDP-4000113574	711684.36
35	ays04--R3 - Mangueras 3 (Arrendamiento) - 20	4.64	Unidad	135142.80	CDP-4000113574	627062.59
36	ays04--R3 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	47411.75	CDP-4000113574	189647.00
37	ays04--R3 - Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento) - 1	4.61	Unidad	35280.67	CDP-4000113574	162643.89
38	ays04--R3 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) - 1	4.63	Unidad	88167.23	CDP-4000113574	408214.27
39	ays04--R3 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 20	4.63	Unidad	619075.60	CDP-4000113574	2866320.03
40	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-4000113574	0.00



41	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-4000113574	0.00
42	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	1174354707.65	CDP-4000113574	1174354707.65
43	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	223127394.45	CDP-4000113574	223127394.45

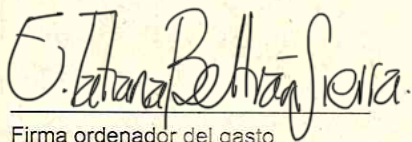
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R3 - Operario de aseo y cafeteria Tiempo Completo - 1037	5.36	Mes	2389814032.76	CDP- 4000113574	12809403215.59
Editado	2	ays04--R3 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 10	5.47	Mes	23112321.40	CDP- 4000113574	126424398.06
Editado	3	ays04--R3 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 40	5.48	Mes	83204357.04	CDP- 4000113574	455959876.58
Editado	4	ays04--R3 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 11	5.48	Mes	25423553.54	CDP- 4000113574	139321073.40
Editado	5	ays04--R3 - Coordinador de trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	5.51	Mes	2311232.14	CDP- 4000113574	12734889.09
Editado	34	ays04--R3 - Escalera 4 (Arrendamiento) 15	5.49	Unidad	153050.40	CDP- 4000113574	840246.70
Editado	35	ays04--R3 - Mangueras 3 (Arrendamiento) 20	5.49	Unidad	135142.80	CDP- 4000113574	741933.97

Editado	37	ays04--R3 - Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento) 1	5.54	Unidad	35280.67	CDP- 4000113574	195454.91
Editado	38	ays04--R3 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) 1	5.54	Unidad	88167.23	CDP- 4000113574	488446.45
Editado	39	ays04--R3 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) 20	5.49	Unidad	619075.60	CDP- 4000113574	3398725.04
Editado	42	ays04--R3 - AIU	1.00	Unidad	1373990324.38	CDP- 4000113574	1373990324.38
Editado	43	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	261058161.63	CDP- 4000113574	261058161.63

**Detalle o justificación de la aclaración**

De conformidad con la necesidad del Distrito Especial de Medellín se modifica y adiciona la orden de compra hasta el 27 de octubre de 2023



Firma ordenador del gasto

Nombre: Evelyn Tatiana Beltran Sierra

Documento: 1.032.414.163



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Lopez Torca

Documento: CC. 01.260.249.

Cód. FO-ADQU-200	<p style="text-align: center;">Formato <b>FO-ADQU Lista de chequeo modificación contrato</b></p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  
SOLICITUD: ADICIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

**Contrato N°:** 4600098014 de 2023

**Objeto:** Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

**Supervisor:** Luz Stella Tabares Hincapié

**Secretaría Interesada:** Secretaria de Educación

Fecha de Recibo		Fecha de Devolución	Nueva fecha de recibo		
28 de septiembre de 2023					
N	DOCUMENTOS	FIRMA RESPONSABLE	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
1.	Solicitud de modificación Cód. FO-ADQU-161, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Resolución de acuerdo a la última versión publicada en el sistema de Gestión de Calidad.	Firma: Supervisor o Interventor	<b>X</b>		
2.	Solicitud del Secretario de Despacho dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). <b>Cuando la solicitud la hace la entidad por necesidad del servicio.</b>	Firma: Secretario de Despacho.	<b>X</b>		
2.1	Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación) solicitada por el Secretario de Despacho.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal	<b>X</b>		
3.	Solicitud del contratista dirigido al Municipio de Medellín, donde manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). <b>Cuando la solicitud la hace el contratista por necesidad del servicio.</b>	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal		<b>X</b>	
4.	Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilitaciones e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente.	Se pueden bajar de la página de internet.	<b>X</b>		

Cód. FO-ADQU-200	<b>Formato</b> <b>FO-ADQU Lista de chequeo</b> <b>modificación contrato</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3		

5.	CDP (Sólo para adición)	Sin firma	<b>X</b>		
5.1	Estudio de Costos, resumen y detalle, adicionalmente pantallazo del PAC donde se muestre distribución de acuerdo a la forma de pago propuesta en la Adición. (Sólo para adición)	<b>Firma:</b> quien elaboró los costos y el supervisor.		<b>X</b>	
5.2	Propuesta económica inicial			<b>X</b>	
6.	Análisis de Riesgos, en el evento de que se requiera aumentar actividades complementarias no contempladas en los estudios previos y estas puedan generar riesgos diferentes a los contemplados.	<b>Firma:</b> <u>Logístico,</u> <u>Jurídico y Técnico.</u>		<b>X</b>	
7.	Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría interesada, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.	Copia de firmas en lista de asistencia	<b>X</b>		
8.	En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal	N/A		<b>X</b>	
9.	Cuando sean contrato con Recursos de Presupuesto Participativo, adjuntar copia de Resolución o acta de priorización de la Comunidad, donde conste que aprueban o solicitan la adición o modificación de los recursos.	Con firmas de los competente.		<b>X</b>	




**LUZ STELLA TABARES HINCAPIÉ**

Supervisor

luzs.tabares@medellin.gov.co

Proyectó: Yennifer Perea Arriaga – Tecnóloga de Apoyo



Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

**CONTRATO No. 4600098014 DE 2023  
ORDEN DE COMPRA 108945**

<b>CONTRATANTE:</b>	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
<b>NIT:</b>	890.905.211-1
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
<b>NIT:</b>	901677020-1
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA
<b>VALOR INICIAL:</b>	ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$11.586.902.962 M/L)
<b>ADICION N°1:</b>	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.554.126.218 M/L)
<b>VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:</b>	TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$13.141.029.180 M/L)
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	CUATRO (4) MESES Y TRES (03) DÍAS
<b>AMPLIACIÓN N°1</b>	VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO DESDE EL OCHO (08) HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2023
<b>DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:</b>	CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DÍAS CALENDARIO
<b>SUSPENSIONES:</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIO:</b>	OCHO (08) DE MAYO DE 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:</b>	

Página 1 de 14

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Otrosí No. 01	N/A
Otrosí No. 02	N/A
Otrosí No. 03	N/A
<b>MODIFICACIÓN ACTUAL:</b>	<p><b>OTROSÍ No. 01</b> Para Modificar el ANEXO 2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y Cafetería a 1034 Operarios de Aseo y cafetería, de 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas a 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.</p> <p><b>AMPLIACIÓN No. 2:</b> POR VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE HASTA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.</p> <p><b>ADICIÓN No. 2:</b> POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.233.922.596), EQUIVALENTE AL 19,28% Y ACUMULADO DEL 32,69% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO</p>

#### ANTECEDENTES:

Entre la **Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín** en calidad de CONTRATANTE, la **Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín** como ordenador del gasto y la Empresa **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** en calidad de CONTRATISTA se suscribió el 08 de mayo de 2023 el Contrato No. 4600098014 de 2023 cuyo objeto es: *“Prestación del servicio integral de aseo y cafetería”* por un valor de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 11.586.902.962 M/L), IVA incluido, recursos discriminados de la siguiente forma:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 4		

El Recurso Humano que contiene el contrato, asciende a la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.354.694.337 M/L).

AIU – 10%: Que asciende a la suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$1.035.469.433 M/L).

IVA 19% sobre AIU: Que asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$196.739.192 M/L).

El plazo de ejecución inicial del contrato fue desde el 08 de mayo de 2023, estableciéndose en la Constancia de Inicio suscrita entre las partes, que la fecha de terminación del contrato sería el día **07 de septiembre de 2023.**

El 07 de septiembre se realizó la Modificación No. 01 al contrato, el cual consistió en una adición No. 01 por valor de mil quinientos cincuenta y cuatro millones ciento veintiséis mil doscientos dieciocho pesos moneda legal (\$1.554.126.218 m/l) y una Ampliación No. 01 por veintitrés (23) días calendario desde el ocho (08) hasta el treinta (30) de septiembre del 2023, ambas fechas inclusive, estableciendo entonces la nueva fecha de terminación del contrato el 30 de septiembre de 2023.

## **EJECUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.**

De acuerdo con los requerimientos realizados por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y las especificaciones técnicas pactadas contractualmente, se puede concluir que la Empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF sucedió lo siguiente:

Se dio inicio con el diligenciamiento del formato FO-ADQU- N.275 “Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual Contrato No. 4600098014 de 2023 OC 108945” el cual le fue notificado al proveedor el 9 de junio del 2023.

De la anterior notificación el proveedor procede a dar respuesta el 20 de junio de 2023, donde realizó la manifestación a cada uno de los puntos objetados por el Supervisor del Contrato.

Posterior a ello se diligenció el formato FO-ADQU-276 “Informe – Solicitud Proceso Sancionatorio”, el cual le fue notificado a la Secretaría de Suministros y Servicios el 26 de junio de 2023, para desde allí dar inicio al respectivo proceso.



Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Desde la Secretaría de Suministros y Servicios el 06 de julio de 2023, solicitan actualización de información referente a los hechos presuntos de incumplimiento contractual.

Posteriormente, el 12 de julio de 2023, la Secretaría de Suministros y Servicios hace devolución del informe solicitud proceso sancionatorio del contrato, donde expresan que una vez agotado el requerimiento se ajuste los nuevos hechos del presunto incumplimiento y se excluyan los que hayan sido subsanados por el contratista.

Por lo anterior, el 12 de julio de 2023, el contratista se encontraba ejecutando las acciones para subsanar los hechos del presunto incumpliendo, los cuales fueron evidenciados; por tal motivo la Supervisión no vio necesario adelantar un nuevo proceso. Dando como superado los hechos que en un momento dieron lugar a un presunto incumplimiento.

El servicio de aseo y cafetería se ha prestado en 416 Sedes Educativas y 4 Sedes Administrativas (Centro de Innovación del Maestro – MOVA, Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, Escuela del Maestro y Vivero del Software) de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín.

Con el presente contrato se le da alcance al proyecto 20441 “Apoyo administrativo a las Instituciones Educativas Oficiales”, donde se garantizan las condiciones de aseo necesarias para prestar el servicio educativo en espacios aptos para la comunidad educativa presente en todas las instituciones educativas con sus respectivas sedes.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$11.586.902.962
Adiciones	\$1.554.126.218
Total, valor del contrato más adiciones	\$13.141.029.180
Pagos Realizados (Acumulado) al 28/09/2023	\$ 10.033.437.314
Saldo del contrato al 28/09/2023	\$ 3.107.591.866
Porcentaje de ejecución financiera	76,35%
Porcentaje de ejecución física	98.63%

La ejecución física se encuentra en un 98.63%, con relación a los servicios ejecutados entre las fechas inicialmente pactadas y ampliación del contrato.

La ejecución financiera es de 76,35%, esto se presenta porque en los pagos no se ejecuta el total estimado, ya que se descuenta el valor correspondiente del ausentismo debido a incapacidades, renunciaciones y las novedades de la contratación del personal, lo anterior contemplado hasta el 31 de agosto de 2023.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

El resto del recurso se encuentra comprometido para realizar el pago pendiente del mes de septiembre de 2023 por un valor de dos mil setecientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos m/l (\$2.798.661.279) debido a que no es posible facturar un valor exacto hasta que la empresa facture toda vez que el precio podría variar.

Por consiguiente, el restante de trescientos ocho millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y siete pesos m/l (\$308.930.587) serán utilizados como saldo disponible para la adición.


### JUSTIFICACIÓN:

El contrato No. 4600098014 del 2023 con Numero de Orden de Compra 108945, se suscribió por medio de la plataforma Colombia Compra Eficiente el día cinco (05) de mayo de 2023 el cual se fijó un plazo de duración de cuatro (04) meses contados a partir del ocho (08) de mayo de 2023 hasta el siete (7) de septiembre de 2023, posteriormente, se realizó una ampliación de veintitrés (23) días, estableciendo como fecha de terminación de la ejecución del contrato el treinta (30) de septiembre del 2023.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere dar continuidad a la prestación del servicio de aseo y cafetería en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas con la finalidad de garantizar la óptima y adecuada prestación del servicio en condiciones de limpieza, desinfección y salubridad como un mecanismo para la protección del derecho fundamental a la salud de los niños, niñas y adolescentes que hacen uso de las diferentes sedes educativas y del personal administrativo; a este respecto el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Además, Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.” Y finaliza indicando que “los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” en este sentido es obligación ineludible de las Entidades Estatales brindar las garantías necesarias para que se protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Territorio Nacional; es así que a través del Contrato N° 4600098014 del 2023 el Distrito Especial de Medellín garantiza la protección de la salud, la integridad física y la vida de esta población que permanece en las instituciones educativas durante un tiempo considerable.

Por lo anterior, es obligación de la Secretaría de Educación la prestación del servicio educativo, en todos los aspectos en los establecimientos educativos, de tal forma que no se altere el desarrollo del ejercicio de la acción formativa en los estudiantes, ni se altere de manera alguna

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

la eficiente prestación de dicho servicio a la luz de los referentes de calidad y en cumplimiento del mandato constitucional; es fundamental garantizar la prestación de los servicios generales en la entidad para su normal funcionamiento y el cumplimiento de los procesos institucionales, asegurando la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, para las cuatrocientas dieciséis (416) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Medellín y las cuatro (4) sedes Administrativas adscritas a la Secretaría de Educación de Medellín.

También, la importancia que tiene el servicio de aseo y cafetería para las instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conlleva a la necesidad de implementar y ejecutar protocolos de limpieza y asepsia permanente que permitan evitar la presencia de bacterias y virus que puedan ser perjudiciales y contaminantes para la salud y son parte de un enfoque amplio en la prevención de enfermedades infecciosas y pilares en las buenas condiciones de higiene y salubridad que contribuyen a incrementar el desempeño y rendimiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Dichos protocolos implican un reconocimiento de cada instalación para ejecutar el plan de limpieza de zonas y asegurar el mantenimiento continuo de las mismas.

La ampliación y adición al contrato anteriormente relacionado, se requiere con la finalidad de dar continuidad en debida forma frente a las necesidades en materia de aseo y cafetería teniendo en cuenta que para la fecha nos encontramos en el desarrollo de las actividades educativas según el calendario escolar y es de vital importancia contar con unos ambientes óptimos que permitan tener unos espacios adecuados para la verdadera prestación del servicio educativo.

La Adición y Ampliación que se solicita conlleva unos beneficios para la administración distrital bajo el entendido, en que el desgaste administrativo es menor y al tener la posibilidad de materializar la modificación al contrato, pues así la norma lo dispone y en el caso en particular le permite a la Secretaría de Educación brindar un servicio en óptimas condiciones.

Así mismo, derivado de las vigencias futuras solicitada al honorable Concejo del Distrito de Medellín para el mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas, a la Secretaría de Educación le fue asignada la suma de trescientos diecinueve mil cuarenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos m/l (\$319.047.368.233) para dichas mejoras, estas intervenciones a realizar se establecieron en dos bloques 2023 y 2024, donde se suscribió contrato interadministrativo con la EDU para llevar a cabo en el año 2023 la intervención de aquellas instituciones educativas que se priorizaron y de las cuales está en marcha la intervención física, lo que conlleva a la reducción o cierre de varios espacios al interior de las sedes, ocasionando consigo inexorablemente la reducción del personal prestador del servicio de aseo que en la actualidad se encuentra contratado, lo que podría traducirse en una mella del recurso destinado para dicha contratación, al no poder ser aprovechado eficientemente con respecto a la labor contratada. La reducción se establece así:



Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

**OTROSÍ No. 01** para modificar el ANEXO\_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y Cafetería a 1034 Operarios de Aseo y cafetería, de 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas a 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.

**Cuadro Esquema del Personal Actual y Proyectado:**

PERFIL	ESQUEMA ACTUAL PERSONAL	PROYECCIÓN ESQUEMA PERSONAL 01 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023
Operario de aseo	1037	1034
Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	40	36
Operario de Auxiliar	10	10
Coordinador de tiempo completo	11	11
Coordinador de trabajo en Alturas tiempo completo	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1099</b>	<b>1092</b>

La supervisión del presente contrato realiza la modificación de ANEXO\_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA, debido que los perfiles se encuentran en este, sin embargo, la cantidad de estos se encuentra contemplada en la ORDEN DE COMPRA N°108945.

Teniendo en cuenta el calendario escolar, se ha identificado la necesidad de ampliar nuevamente el tiempo de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instituciones Educativas y Sedes Administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, toda vez que la comunidad educativa es la principal favorecida del servicio prestado.

Lo anterior, debido a que se podría generar algún tipo de dificultad en la operación del servicio integral de aseo que podría obstruir el goce efectivo del derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes en su rol de estudiantes, creando condiciones de vulnerabilidad en el ambiente en el que deben desarrollar sus jornadas académicas y formativas; por lo tanto, la ausencia de personal de aseo conduciría a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución.

De no continuar con la ejecución del contrato se vulnerara el derecho que tienen los menores a recibir educación en condiciones digna, además, se verá vulnerado y traducido esto en un despropósito desde la vista constitucional y el Estado Social de Derecho que pregona la prevalencia de los derechos de los niños de manera expedita, incluso por encima de otros

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

intereses generales, como lo puede ser la destinación específica de los recursos gubernamentales o la legalidad misma del gasto público.

Con base a lo anterior, se detalla la necesidad imperiosa del Distrito Especial de Medellín de darle continuidad a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería permanente en las diferentes instituciones educativas del Distrito.

Ante la no continuidad de la prestación del servicio de aseo y cafetería tendría está un impacto negativo frente a la comunidad educativa y en general, dado que no se garantizarían las condiciones mínimas de limpieza e higiene necesarias en las instalaciones para el normal desarrollo de los procesos educativos y pedagógicos del estudiantado.

Igualmente, el contrato está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, Medellín Futuro 2020-2023, que tiene como propósito contribuir con el cierre de las brechas y la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos. Específicamente el contrato con la empresa contratista para prestar el servicio de aseo, desarrolla el proyecto 200441 “Apoyo Administrativo a las Instituciones Educativas” del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, donde se garantiza la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas.

En esta materia, la jurisprudencia constitucional ha señalado, en primer lugar, que el componente de disponibilidad establece en cabeza del Estado la obligación de **“invertir en infraestructura para la prestación del servicio”** y, que los establecimientos educativos cuenten con los recursos humanos y físicos necesarios para la prestación de este servicio

De igual manera, los servicios de restaurante escolar, transporte escolar, aseo y vigilancia, constituyen condiciones de acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas y que “un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad, y pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa. Por lo tanto, el componente de accesibilidad material del derecho a la educación implica que los alumnos reciban el servicio educativo en condiciones dignas.

Considerando la sentencia T-279/18, en cuanto al **DERECHO A LA EDUCACION DE NIÑOS Y NIÑAS**-Falta de aseo en institución educativa puede generar situaciones que amenacen o vulneren el derecho a recibir educación en condiciones dignas:

*“La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad*

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

*educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos”.*

Adicional a lo anterior, la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

Desde los preceptos de la constitución y la ley la educación y el derecho de los niños y niñas goce de una protección especial, la cual debe ser garantizada desde el estado, al respecto establece la ley 1098 DE 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia:

**ARTÍCULO 8o. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

**ARTÍCULO 9o. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

**ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

**PARÁGRAFO.** El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.



Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

**ARTÍCULO 28. DERECHO A LA EDUCACIÓN.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Así mismo, en Sentencia T-348 de 2016 Corte Constitucional de Colombia, se reitera en cuanto al derecho a la educación de los menores, a nivel constitucional y en desarrollos legales se ha dispuesto que radica esencialmente en cabeza del Estado, concurriendo la sociedad y la familia para velar por su goce efectivo. Por una parte, el primer llamado a garantizar este derecho es el Estado. En efecto, en cabeza de este radica a **obligación no solo de garantizarles establecimientos apropiados** sino también a acceder al sistema educativo de manera integral y en condiciones de dignidad y calidad y permanecer en este sin obstáculos.

En este sentido, el artículo 67 superior dispone que le corresponde regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Al respecto, es importante resaltar lo establecido en Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 28 literal e), el cual señala entre las obligaciones de los Estados, la de adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Reiterando lo anterior, la falta de aseo en las instituciones educativas puede generar situaciones que amenacen o vulneren el derecho a recibir educación en condiciones dignas

Al respecto en sentencia T-279/18, reiterando lo anteriormente manifestado la falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos.

Por lo anterior, se hace necesario iniciar el trámite encaminado a suscribir la Ampliación No. 02 del contrato por 27 días calendario desde el día primero (01) de octubre hasta el veintisiete (27) de octubre del 2023, ambas fechas inclusive, y la Adición No.2 para la atención del servicio de

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

los veintisiete (27) días indicados, es de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.233.922.596) y un OTROSÍ No. 01 para modificar el ANEXO\_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y cafetería, 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 10 Operarios auxiliares, 11 coordinadores de tiempo completo, 1 Coordinador de alturas a 1.034 Operarios de Aseo y cafetería y 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.

Cabe aclarar que el recurso de la adición no contempla la compra de insumos, ya que se encuentra con suficiente inventario para terminar la prestación del servicio hasta fecha requerida.

La ejecución del contrato con los pagos realizados presenta un saldo de:

MES	FACTURA	VALOR PAGADO
MAYO	FE-102	\$ 1.874.010.299
JUNIO	FE-173	\$ 2.659.825.700
JULIO	FE-278	\$ 2.707.068.209
AGOSTO	FE- 464	\$ 2.792.533.106
	TOTAL	\$ 10.033.437.314

VALOR CONTRATO	\$ 13.141.029.180
VALOR PAGADO	\$ 10.033.437.314
SALDO	\$ 3.107.591.866

El saldo actual de tres mil ciento siete millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta y seis pesos m/l (\$3.107.591.866), de los cuales dos mil setecientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve pesos m/l (\$2.798.661.279) serán utilizados para cubrir la ejecución pendiente por pagar del mes de septiembre de 2023, y los trescientos ocho millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y siete pesos m/l (\$308.930.587) serán utilizados como saldo disponible para la adición como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN 1	EJECUTADO AL 31 DE AGOSTO	SALDO SIN EJECUTAR AL 31 DE JULIO	EJECUCION DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	TOTAL SALDO DISPONIBLE PARA LA ADICIÓN
Recurso Humano	10.160.176.484	1.388.039.531	8.873.051.307	2.675.164.708	2.400.000.000	275.164.708
KIT DE ASEO	190.394.985		90.300.188	100.094.797	100.094.797	-

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Arrendamientos	4.122.867	813.211	3.080.421	1.855.657	942.986	912.671
<b>Total Costo Recurso Humano</b>	<b>10.354.694.336</b>	<b>1.388.852.742</b>	<b>8.966.431.916</b>	<b>2.777.115.162</b>	<b>2.501.037.783</b>	<b>276.077.379</b>
AIU 10%	1.035.469.434	138.885.274	896.643.192	277.711.516	250.103.778	27.607.738
IVA (19% Sobre el AIU)	196.739.192	26.388.202	170.362.206	52.765.188	47.519.718	5.245.470
<b>Total AIU + IVA</b>	<b>1.232.208.626</b>	<b>165.273.476</b>	<b>1.067.005.398</b>	<b>330.476.704</b>	<b>297.623.496</b>	<b>32.853.208</b>
<b>Total</b>	<b>11.586.902.962</b>	<b>1.554.126.218</b>	<b>10.033.437.314</b>	<b>3.107.591.866</b>	<b>2.798.661.279</b>	<b>308.930.587</b>

La proyección realizada nos arroja un saldo disponible sin ejecutar del contrato al 30 de septiembre del 2023 por valor de \$308.930.587. Se relaciona la siguiente proyección con respecto a la necesidad de recursos faltantes para cubrir los 27 días solicitados en la adición.

RECURSO HUMANO 27 DÍAS	2.271.478.947
ARRENDAMIENTO 27 DÍAS	954.639
AIU 10%	227.243.359
IVA	43.176.238
<b>TOTAL NECESIDAD 27 DÍAS</b>	<b>2.542.853.183</b>
RECURSO HUMANO SIN EJECUTAR	275.164.708
ARRENDAMIENTO	912.671
AIU - SIN EJECUTAR	27.607.738
IVA - SIN EJECUTAR	5.245.470
<b>TOTAL SIN EJECUTAR</b>	<b>308.930.587</b>
<b>FALTANTE AL 27 DE OCTUBRE</b>	<b>2.233.922.596</b>

Según la relación anterior, nos quedaría faltando un recurso de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.233.922.596) para lograr cubrir la necesidad solicitada hasta el 27 de octubre del 2023, el cual se distribuirá como nos muestra la siguiente relación:

RECURSO HUMANO 27 DÍAS	1.996.314.239
ARRENDAMIENTO 27 DÍAS	41.968
AIU 10%	199.635.621
IVA	37.930.768



Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

TOTAL NECESIDAD 27 DIAS	2.233.922.596
-------------------------	---------------

Valor Inicial Contrato	11.586.902.962
Año Celebración contrato	2023
Salarios Mínimos	9988,71
Adición 01	1.554.126.218
Año adición	2023
Adición SMMLV	1339,76
% Adición SMLV	13,41%
Adición 02	2.233.922.596
Año adición	2023
Adición SMMLV	1925,80
% Adición SMLV	32,69%

Teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones que anteceden, el Supervisor del Contrato realiza la siguiente solicitud:

#### SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la **MODIFICACIÓN No. 02** al Contrato N° **4600098014** de **2023** tal como se describe a continuación:

- **OTROSÍ No. 01 OTROSÍ No. 01** para Modificar el ANEXO\_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y Cafetería a 1034 Operarios de Aseo y cafetería, de 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas a 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.
- **AMPLIACIÓN No. 02:** POR VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE HASTA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

- **ADICIÓN No. 02:** POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.233.922.596M/L).

El porcentaje de la adición No. 02 objeto de la presente solicitud corresponde al diecinueve coma veintiocho por ciento (19,28%), sumando el porcentaje de la adición N°1 que correspondía al trece coma cuarenta y un por ciento (13,41%), nos daría un total de treinta y dos coma sesenta y nueve por ciento (32,69%) porcentaje que no supera el límite de adición establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

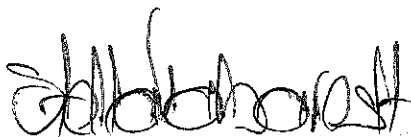
La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 42 de la Secretaría de Educación, del 26 de septiembre de 2023.

**ANEXOS:**

- ✓ Invitación de modificación dirigida al CONTRATISTA.
- ✓ Aceptación y documentos del CONTRATISTA.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintinueve (29) días del mes de septiembre, del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**LUZ STELLA TABARES HINCAPIE**  
 Líder de Proyecto  
 Subsecretaría Administrativa y Financiera  
 Supervisor

Proyector: Julián Carmona - Profesional de apoyo  
 Yennifer Perea – Tecnóloga de apoyo



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Medellín, 26 de septiembre de 2023

Señor

**MAURICIO RUGE MURCIA**

Represente Legal

UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Floridablanca - Santander

**ASUNTO:** Solicitud de modificación No. 2, ampliación No. 2 y adición No.2 del contrato N° 4600098014 (OC TVEC 108945) de 2023.

Cordial Saludo.

Desde la Secretaría de Educación de Medellín se invita a realizar modificación al contrato N°4600098014 (OC TVEC 108945) de 2023 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA", ampliando su plazo en VEINTISIETE (27) días calendario, desde el PRIMERO (01) HASTA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y adicionando el valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.233.922.596M/L)., esto con el fin de poder asegurar la prestación del servicio de aseo y cafetería por el plazo requerido, ajustándose a la disponibilidad presupuestal de los recursos actuales de la Secretaría de Educación.

Asimismo, derivado de las vigencias futuras solicitada al honorable Concejo de Medellín para el mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas, a la Secretaria de Educación le fue asignado un recurso para dichas mejoras, estas intervenciones a realizar se establecieron en dos bloques 2023 y 2024, donde se suscribió contrato interadministrativo con la EDU para llevar a cabo en el año 2023 la intervención de aquellas instituciones educativas que se priorizaron y de las cuales está en marcha la intervención física, lo que conlleva a la reducción o cierre de varios espacios al interior de las sedes, ocasionando consigo la reducción del personal prestador del servicio de aseo que en la actualidad se encuentra contratado. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín requiere **REALIZAR MODIFICACIÓN No. 02** al CONTRATO 4600098014 de Prestación del servicio de aseo y cafetería QUE CONSISTE EN:

**OTROSÍ No. 01** para modificar el Modificar el ANEXO\_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y cafetería, 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 10 Operarios auxiliares, 11 coordinadores de tiempo completo, 1 Coordinador de alturas a 1034 Operarios de Aseo y cafetería y 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Cuadro Esquema del Personal Actual y Proyectado:**

PERFIL	ESQUEMA ACTUAL PERSONAL	PROYECCIÓN ESQUEMA PERSONAL 01 AL 27 DE OCTUBRE DE 2023
Operario de aseo	1037	1034
Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	40	36
Operario de Auxiliar	10	10
Coordinador de tiempo completo	11	11
Coordinador de trabajo en Alturas tiempo completo	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1099</b>	<b>1092</b>

**AMPLIACIÓN No. 02:** POR VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE HASTA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

**ADICIÓN No. 02:** POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.233.922.596M/L).

Es importante aclarar que el recurso de la adición no contempla la compra de insumos, ya que se encuentra con suficiente inventario para terminar la prestación del servicio hasta fecha requerida.

Igualmente se aclara que la forma de pago seguirá como se pactó inicialmente es decir:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará parcialmente (mensual) el valor del contrato, conforme a las actividades ejecutadas, previa presentación de factura y visto bueno del supervisor del contrato.

Estos valores, serán cancelados por el contratante al contratista de acuerdo al avance de ejecución presentado mensualmente a la supervisión del contrato de acuerdo al cumplimiento del POI; previo cumplimiento de entrega de informe de gestión, soportes de facturación de acuerdo con el objeto del contrato.

En consideración de lo expuesto, y con el fin de continuar adelante con la ejecución y desarrollo del Contrato, prestando el servicio de aseo y cafetería de manera adecuada, se le solicita al CONTRATISTA que **manifieste su intención de suscribir la modificación al contrato en el sentido reseñado**, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

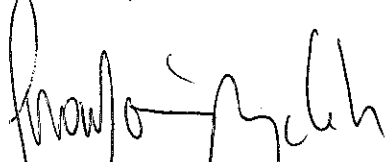


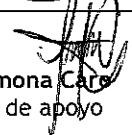
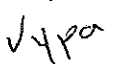
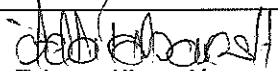


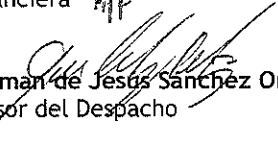
**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Aceptación de la modificación	Si
Certificado de antecedentes judiciales representante legal	Si
Certificado de medidas correctivas representante legal	Si
Certificado de antecedentes fiscales representante legal y persona jurídica	Si
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y persona jurídica	Si
Copia de la cedula de ciudadanía representante legal	Si
Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.	Si
En caso de que el R. L. requiera una autorización por parte de la junta para firmar, anexar acta	Si

Se advierte finalmente, que la aceptación de la presente invitación **NO constituye el acuerdo de voluntades entre las partes**, debiéndose realizar los trámites exigidos por ley, manual interno de contratación y las aprobaciones correspondientes al interior de la Secretaría con la firma de la respectiva minuta entre las partes.

Cordialmente,

  
**JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO**  
 Secretario de Educación  
 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

<b>Proyectó:</b>  <b>Julián Carmona Caro</b> Profesional de apoyo   <b>Yennifer Perea Arriaga</b> Tecnóloga de apoyo	<b>Revisó:</b>  <b>Luz Stella Tabares Hincapié</b> Supervisor   <b>Sebastián Gómez Lotero</b> Coordinador Unidad de contratación	<b>Aprobó:</b>  <b>Ana Marcela García Arboleda</b> Subsecretaria Administrativa y Financiera MIP   <b>German de Jesús Sánchez Ortiz</b> Asesor del Despacho
---	--	--









Floridablanca, 26 de septiembre de 2023

**Señores**  
**ALCALDIA DE MEDELLIN**  
**DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**  
**ATT: Juan David Agudelo Restrepo**  
**Secretario de Educación**  
**Medellín**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICION No.2 Y PRORROGA No. 2 ORDEN DE COMPRA No. 108945**

Cordial saludo

De acuerdo con el comunicado de fecha 25 de septiembre, nos permitimos informar que aceptamos adicionar la orden de compra por valor De Dos mil doscientos treinta y tres millones novecientos veintidós mil quinientos noventa y seis pesos Mcte. (\$ 2.233.922.596 M/cte.) y prorrogar la orden de compra a partir del 01 de octubre al 27 de octubre de 2023, así mismo, se indica que se acepta prorrogar y adicionar únicamente el servicio de personal y los bienes que se encuentran en calidad de arriendo.

Es importante tener en cuenta que esta modificación, Adición y Prorroga se realizará conforme a lo contemplado en el acuerdo marco de precios y que apliquen para la orden de compra Mencionada.

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

  
**MAURICIO RUGE MURCIA**  
**C.C 9.126.024 de Bucaramanga**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:06 PM horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91260249**

Apellidos y Nombres: **RUGE MURCIA MAURICIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 15:52:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	91260249
Código de Verificación	91260249230925155209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 15:56:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	91294543
Código de Verificación	91294543230925155651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 15:54:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016770201
Código de Verificación	9016770201230925155455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 231894887**



PIB  
16:02:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO RUGE MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91260249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 231894483**



PIB  
15:59:00  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91294543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2023 05:05:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91260249** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74243036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112







## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2023 03:55:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91294543** y Nombre: **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74241265** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:53:27 PM horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91294543**

Apellidos y Nombres: **DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Alcaldía de Medellín

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000115106</b>			
<b>CENTRO GESTOR:</b> 71100000		<b>Nombre:</b> Secretaría Educación	
Ampliación No. 2 y Adición No. 2 al Contrato No. 4600098014, cuyo objeto			
<b>Datos generales</b>			
Fecha del documento	29.09.2023	Fecha de contabilización	29.09.2023
Creado por	JRUIZ	Creado el	29.09.2023
Modificado por	JRUIZ	Última modif.	29.09.2023
		Fecha liberación:	29.09.2023
<b>Datos adicionales</b>			
Texto	Ampliación 2 y Adición 2 al Contrato 4600098014		
Importe total	2.233.922.596 COP		
<b>Posición de documento 001</b>			
Texto	Ampliación 2 y Adición 2 al contrato 4600098014		
<b>Descripción posición presupuestaria:</b>	<b>2320202008 Servicios prestados a empr y servicios producción</b>		
<b>Nombre Fondos:</b>	<b>110004223 SGP Educación Prestación Servicios 2023</b>		
<b>Area Funcional:</b>	<b>22010700.3618.99</b>		
<b>Proyecto:</b>	<b>200441 ASISTENC-ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE L</b>		
Importe	722.997.558 COP		
Importe original	722.997.558 COP		
<b>Posición de documento 002</b>			
Texto	Ampliación 2 y Adición 2 al Contrato 4600098014		
<b>Descripción posición presupuestaria:</b>	<b>2320202008 Servicios prestados a empr y servicios producción</b>		
<b>Nombre Fondos:</b>	<b>110000123 Recursos Ordinarios 2023</b>		
<b>Area Funcional:</b>	<b>22010700.3618.99</b>		
<b>Proyecto:</b>	<b>200441 ASISTENC-ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE L</b>		
Importe	1.510.925.038 COP		
Importe original	1.510.925.038 COP		



## Alcaldía de Medellín

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4000115106</b>			
<b>CENTRO GESTOR:</b> 71100000		<b>Nombre:</b> Secretaría Educación	
Ampliación No. 2 y Adición No. 2 al Contrato No. 4600098014, cuyo objeto			
<b>Datos generales</b>			
Fecha del documento	29.09.2023	Fecha de contabilización	29.09.2023
Creado por	JRUIZ	Creado el	29.09.2023
Modificado por	JRUIZ	Última modif.	29.09.2023
		Fecha liberación:	29.09.2023
<b>Datos adicionales</b>			
Texto	Ampliación 2 y Adición 2 al Contrato 4600098014		
Importe total	2.233.922.596 COP		
<b>APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN</b>		<b>JRUIZ</b>	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>			

Certifico que el contenido de esta solicitud, en el caso de inversión, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 06 de 1998.

Igualmente, certifico que el Fondo que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes.

VoBo. Subsecretario responsable: Nombre: \_\_\_\_\_

VoBo : \_\_\_\_\_

SECRETARIO ORDENADOR:

Juan Agudelo Restrep  
Secretaría Educación



Cód. FO-GECO-035	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 9		

**Nota:** este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

**ACTA N° 42 DE 2023**  
**COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN.**

**Secretaría de Educación.**

**Fecha:** 26 de septiembre de 2023.

**Duración:** 10:00 a.m.

**Lugar:** Secretaría de educación – Sala de Juntas.

**INTEGRANTES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Juan David Agudelo Restrepo	Secretario de Educación.
Ana Marcela García Arboleda	Subsecretaria Administrativa y financiera.
Juan Camilo Parra Yepes	Subsecretario de Planeación Educativa.
Moisés David López Jaramillo	Subsecretario Prestación del Servicio

**INVITADOS:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sebastian Gomez Lotero	Contratista
Kelly Johana Restrepo	Contratista
José Ricardo Martínez	Contratista

**SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ana Marcela García Arboleda	Encargada - Líder de Programa – Unidad Jurídica

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:**

**1.1 Necesidades a incluir**

1 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

0 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód.	Otro	

1.3 Necesidades a excluir

0 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en Secop II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

**Nota:** Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

## 2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

**2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI  NO**

**2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI  NO**

**¿Por qué?:** "Realizar una breve descripción"

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar **Anexo 1 del Acta CIP** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

**2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI  NO**

**Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:**

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

**2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:**

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI  NO

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI  NO

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

"Realizar una breve descripción"

**2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI  NO**

***De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.***

**Nota:** Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

**3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):**

**3.1 Designación CEEC a incluir.**

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

**3.2 Designación CEEC a ajustar**

"Ingresar sólo la información del rol que debe ajustarse"

Cód. FO-GECO-035	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 9		

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
		<i>Digitar nombres, apellidos y CC del servidor que cumple el rol técnico.</i>	<i>Digitar nombres, apellidos y CC del servidor que cumple el rol logístico, sólo para los procesos que se adelantan desde su dependencia.</i>	<i>Digitar nombres, apellidos y CC del servidor que cumple el rol jurídico, sólo para los procesos que se adelantan desde su dependencia.</i>

#### 4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

##### 4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

##### 4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)
N/A	N/A	N/A	N/A

#### 5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	2
Ampliación	2



TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600098014 DE 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA	<p>El contrato No. 4600098014 del 2023 con Numero de Orden de Compra 108945, se suscribió por medio de la plataforma Colombia Compra Eficiente el día cinco (05) de mayo de 2023 el cual se fijó un plazo de duración de cuatro (04) meses contados a partir del ocho (08) de mayo de 2023, su ejecución culmina el día treinta (30) de septiembre del 2023, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere dar continuar a la prestación del servicio de aseo y cafetería en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas con la finalidad de garantizar la óptima y adecuada prestación del servicio en condiciones de limpieza, desinfección y salubridad como un mecanismo para la protección del derecho fundamental a la salud de los niños, niñas y adolescentes que hacen uso de las diferentes sedes educativas y del personal administrativo; a este respecto el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.</p> <p>Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.” Y finaliza indicando que “los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” en este sentido es obligación ineludible de las Entidades Estatales brindar las garantías necesarias para que se protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional; es así que a</p>

Cód. FO-GECO-035

Versión 9

Formato  
**FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación**



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>través del Contrato No. 4600098014 del 2023 el Distrito Especial de Medellín garantiza la protección de la salud, la integridad física y la vida de esta población que permanece en las instituciones educativas durante un tiempo considerable.</p> <p>Por lo anterior, es obligación de la Secretaría de Educación la prestación del servicio educativo, en todos los aspectos en los establecimientos educativos, de tal forma que no se altere el desarrollo del ejercicio de la acción formativa en los estudiantes, ni se altere de manera alguna la eficiente prestación de dicho servicio a la luz de los referentes de calidad y en cumplimiento del mandato constitucional; es fundamental garantizar la prestación de los servicios generales en la entidad para su normal funcionamiento y el cumplimiento de los procesos institucionales, asegurando la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, para las cuatrocientas dieciséis (416) Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Medellín y las cuatro (4) sedes Administrativas adscritas a la Secretaría de Educación de Medellín.</p> <p>Además, la importancia que tiene el servicio de aseo y cafetería para las instituciones educativas oficiales y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conlleva a la necesidad de implementar y ejecutar protocolos de limpieza y asepsia permanente que permitan evitar la presencia de bacterias y virus que puedan ser perjudiciales y contaminantes para la salud y son parte de un enfoque amplio en la prevención de enfermedades infecciosas y pilares en las buenas condiciones de higiene y salubridad que contribuyen a incrementar el desempeño y rendimiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Dichos protocolos implican un reconocimiento de cada instalación para ejecutar el plan de limpieza de zonas y asegurar el mantenimiento continuo de las mismas.</p> <p>La ampliación y adición al contrato anteriormente relacionado, se requiere con la finalidad de dar continuidad en debida forma frente a las necesidades en materia de aseo y cafetería teniendo en cuenta que para la fecha nos encontramos en el desarrollo de las actividades educativas según el calendario escolar y es de vital importancia contar con unos ambientes óptimos que permitan tener unos espacios adecuados para la verdadera prestación del</p>



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN						
		<p>servicio educativo. Así mismo la Adición y Ampliación que se solicita conlleva unos beneficios para la administración distrital bajo el entendido, en que el desgaste administrativo es menor y al tener la posibilidad de materializar la modificación al contrato, pues así la norma lo dispone y en el caso en particular le permite a la Secretaria de Educación brindar un servicio en óptimas condiciones.</p> <p>Asimismo, derivado de las vigencias futuras solicitada al honorable Concejo de Medellín para el mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas, a la Secretaria de Educación le fue asignada la suma de \$ 319.047.368.233 para dichas mejoras, estas intervenciones a realizar se establecieron en dos bloques 2023 y 2024, donde se suscribió contrato interadministrativo con la EDU para llevar a cabo en el año 2023 la intervención de aquellas instituciones educativas que se priorizaron y de las cuales está en marcha la intervención física, lo que conlleva a la reducción o cierre de varios espacios al interior de las sedes, ocasionando consigo inexorablemente la reducción del personal prestador del servicio de aseo que en la actualidad se encuentra contratado, lo que podría traducirse en una mella del recurso destinado para dicha contratación, al no poder ser aprovechado eficientemente con respecto a la labor contratada. La reducción se establece así:</p> <p><b>OTROSÍ No. 01</b> para modificar el Modificar el ANEXO_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y cafetería, 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 10 Operarios auxiliares, 11 coordinadores de tiempo completo, 1 Coordinador de alturas a 1034 Operarios de Aseo y cafetería y 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles no tendrán modificación alguna.</p> <p><b>Cuadro Esquema del Personal Actual y Proyectado:</b></p> <table border="1" data-bbox="634 1667 1395 1753"> <thead> <tr> <th data-bbox="634 1667 899 1753">PERFIL</th> <th data-bbox="902 1667 1130 1753">ESQUEMA ACTUAL PERSONAL</th> <th data-bbox="1133 1667 1395 1753">PROYECCIÓN ESQUEMA PERSONAL 01 AL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	ESQUEMA ACTUAL PERSONAL	PROYECCIÓN ESQUEMA PERSONAL 01 AL			
PERFIL	ESQUEMA ACTUAL PERSONAL	PROYECCIÓN ESQUEMA PERSONAL 01 AL						



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN	
			<b>27 DE OCTUBRE DE 2023</b>
		Operario de aseo	1037
		Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	40
		Operario de Auxiliar	10
		Coordinador de tiempo completo	11
		Coordinador de trabajo en Alturas tiempo completo	1
		<b>TOTAL</b>	<b>1099</b>
			<b>1034</b>
			<b>36</b>
			<b>10</b>
			<b>11</b>
			<b>1</b>
			<b>1092</b>
		<p>Adicionalmente en aras de darle aplicación al principio de la planeación el Distrito Especial en cabeza de la Secretaria de Educación, se encuentra pendiente de ingreso a comité de los estudios previos y los documentos anexos que hacen parte de esta etapa del nuevo proceso contractual por Orden de Compra a través de la <b>Plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano</b>, lo cual permite realizar un empalme coordinado con el operador resultante del nuevo proceso de selección para la ejecución del contrato, lo que permitirá darle continuidad a la prestación del servicio.</p> <p>Además, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Independientemente de que en la etapa de planeación, la entidad haya cumplido con estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer, no obstante, teniendo en cuenta el calendario escolar, se ha identificado la necesidad de ampliar nuevamente el tiempo de la prestación del servicio integral se aseo y cafetería para las instituciones Educativas y Sedes Administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, toda vez que la comunidad educativa es la principal favorecida del servicio prestado.</p> <p>Generar algún tipo de dificultad en la operación del servicio integral de aseo, obstruiría el goce efectivo del derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes en su rol de estudiantes, creando condiciones de vulnerabilidad en el ambiente en el que deben</p>	



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>desarrollar sus jornadas académicas y formativas; la ausencia de personal de aseo conduzca a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución, el derecho que tienen los menores a recibir educación en condiciones dignas se verá vulnerado y traducido esto en un despropósito desde la vista constitucional y el Estado Social de Derecho que pregona la prevalencia de los derechos de los niños de manera expedita, incluso por encima de otros intereses generales, como lo puede ser la destinación específica de los recursos gubernamentales o la legalidad misma del gasto público.</p> <p>Con base a lo anterior, se detalla la necesidad imperiosa del Distrito Especial de Medellín de darle continuidad a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería permanente en las diferentes instituciones educativas del Distrito.</p> <p>Ante la no continuidad de la prestación del servicio de aseo y cafetería tendría está un impacto negativo frente a la comunidad educativa y en general, dado que no se garantizarían las condiciones mínimas de limpieza e higiene necesarias en las instalaciones para el normal desarrollo de los procesos educativos y pedagógicos del estudiantado.</p> <p>Igualmente, el contrato está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal, Medellín Futuro 2020-2023, que tiene como propósito contribuir con el cierre de las brechas y la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos. Específicamente el contrato con la empresa contratista para prestar el servicio de aseo, desarrolla el proyecto 200441 “Apoyo Administrativo a las Instituciones Educativas” del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, donde se garantiza la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas.</p> <p>En esta materia, la jurisprudencia constitucional ha señalado, en primer lugar, que el componente de disponibilidad establece en cabeza del Estado la obligación de <b>“invertir en infraestructura para la prestación del servicio”</b> y, que los establecimientos</p>



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>educativos cuenten con los recursos humanos y físicos necesarios para la prestación de este servicio</p> <p>De igual manera, los servicios de restaurante escolar, transporte escolar, aseo y vigilancia, constituyen condiciones de acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas y que “un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad, y pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa. Por lo tanto, el componente de accesibilidad material del derecho a la educación implica que los alumnos reciban el servicio educativo en condiciones dignas.</p> <p>Considerando la sentencia T-279/18, en cuanto al <b>DERECHO A LA EDUCACION DE NIÑOS Y NIÑAS</b>-Falta de aseo en institución educativa puede generar situaciones que amenacen o vulneren el derecho a recibir educación en condiciones dignas:</p> <p style="text-align: center;"><i>“La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. Los niños y niñas aprenden del ejemplo, de aquello que ven y experimentan al interactuar con su entorno, razón por la cual los ambientes escolares son sin duda, un referente de comportamiento para ellos”.</i></p> <p>Por lo anterior, se hace necesario iniciar el trámite encaminado a suscribir la Ampliación No. 02 del contrato por 31 días calendario desde el día primero (01) de octubre hasta el veintisiete (27) de</p>



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN																					
		<p>octubre del 2023, ambas fechas inclusive, y la Adición No.2 para la atención del servicio de los veintisiete (27) días indicados, es de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.233.922.596 M/L) y un OTROSÍ No. 01 para modificar el ANEXO_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y cafetería, 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 10 Operarios auxiliares, 11 coordinadores de tiempo completo, 1 Coordinador de alturas a 1.034 Operarios de Aseo y cafetería y 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.</p> <p>Cabe aclarar que el recurso de la adición no contempla la compra de insumos, ya que se encuentra con suficiente inventario para terminar la prestación del servicio hasta fecha requerida.</p> <p>La ejecución del contrato con los pagos realizados presenta un saldo de:</p> <table border="1" data-bbox="716 1165 1490 1341"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>FACTURA</th> <th>VALOR PAGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAYO</td> <td>FE-102</td> <td>\$ 1.874.010.299</td> </tr> <tr> <td>JUNIO</td> <td>FE-173</td> <td>\$ 2.659.825.700</td> </tr> <tr> <td>JULIO</td> <td>FE-278</td> <td>\$ 2.707.068.209</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 7.240.904.208</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="760 1375 1365 1482"> <tbody> <tr> <td>VALOR CONTRATO</td> <td>\$ 13.141.029.180</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$ 7.240.904.208</td> </tr> <tr> <td>SALDO</td> <td>\$ 5.900.124.972</td> </tr> </tbody> </table> <p>El saldo actual de cinco mil novecientos millones ciento veinticuatro mil novecientos setenta y dos pesos m/l (\$5.900.124.972), de los cuales cinco mil quinientos noventa y un millones ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos m/l (\$5.591.194.385) serán utilizados para cubrir la ejecución pendiente por pagar del mes de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2023, y los trescientos ocho millones novecientos treinta mil quinientos ochenta y siete pesos m/l (\$308.930.587)</p>	MES	FACTURA	VALOR PAGADO	MAYO	FE-102	\$ 1.874.010.299	JUNIO	FE-173	\$ 2.659.825.700	JULIO	FE-278	\$ 2.707.068.209		TOTAL	\$ 7.240.904.208	VALOR CONTRATO	\$ 13.141.029.180	VALOR PAGADO	\$ 7.240.904.208	SALDO	\$ 5.900.124.972
MES	FACTURA	VALOR PAGADO																					
MAYO	FE-102	\$ 1.874.010.299																					
JUNIO	FE-173	\$ 2.659.825.700																					
JULIO	FE-278	\$ 2.707.068.209																					
	TOTAL	\$ 7.240.904.208																					
VALOR CONTRATO	\$ 13.141.029.180																						
VALOR PAGADO	\$ 7.240.904.208																						
SALDO	\$ 5.900.124.972																						



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN																																																																			
		serán utilizados como saldo disponible para la adición como se muestra en el siguiente cuadro:																																																																			
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO INICIAL</th> <th style="text-align: center;">ADICIÓN 1</th> <th style="text-align: center;">EJECUTADO AL 31 DE JULIO</th> <th style="text-align: center;">SALDO SIN EJECUTAR AL 31 DE JULIO</th> <th style="text-align: center;">EJECUCIÓN DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</th> <th style="text-align: center;">TOTAL SALDO DISPONIBLE PARA LA ADICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recurso Humano</td> <td style="text-align: right;">10.160.176.484</td> <td style="text-align: right;">1.388.039.531</td> <td style="text-align: right;">6.468.214.266</td> <td style="text-align: right;">5.080.001.749</td> <td style="text-align: right;">4.804.837.041</td> <td style="text-align: right;">275.164.708</td> </tr> <tr> <td>KIT DE ASEO</td> <td style="text-align: right;">190.394.985</td> <td></td> <td style="text-align: right;">47.412</td> <td style="text-align: right;">190.347.573</td> <td style="text-align: right;">190.347.573</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td>Arrendamientos</td> <td style="text-align: right;">4.122.867</td> <td style="text-align: right;">813.211</td> <td style="text-align: right;">2.608.928</td> <td style="text-align: right;">2.327.150</td> <td style="text-align: right;">1.414.479</td> <td style="text-align: right;">912.671</td> </tr> <tr> <td><b>Total Costo Recurso Humano</b></td> <td style="text-align: right;"><b>10.354.694.336</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.388.852.742</b></td> <td style="text-align: right;"><b>6.470.870.606</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.272.676.472</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.996.599.093</b></td> <td style="text-align: right;"><b>276.077.379</b></td> </tr> <tr> <td>AIU 10%</td> <td style="text-align: right;">1.035.469.434</td> <td style="text-align: right;">138.885.274</td> <td style="text-align: right;">647.087.061</td> <td style="text-align: right;">527.267.647</td> <td style="text-align: right;">499.659.909</td> <td style="text-align: right;">27.607.738</td> </tr> <tr> <td>IVA (19% Sobre el AIU)</td> <td style="text-align: right;">196.739.192</td> <td style="text-align: right;">26.388.202</td> <td style="text-align: right;">122.946.542</td> <td style="text-align: right;">100.180.853</td> <td style="text-align: right;">94.935.383</td> <td style="text-align: right;">5.245.470</td> </tr> <tr> <td><b>Total AIU + IVA</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.232.208.626</b></td> <td style="text-align: right;"><b>165.273.476</b></td> <td style="text-align: right;"><b>770.033.602</b></td> <td style="text-align: right;"><b>627.448.500</b></td> <td style="text-align: right;"><b>594.595.292</b></td> <td style="text-align: right;"><b>32.853.208</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>11.586.902.962</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.554.126.218</b></td> <td style="text-align: right;"><b>7.240.904.208</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.900.124.972</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.591.194.385</b></td> <td style="text-align: right;"><b>308.930.587</b></td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN 1	EJECUTADO AL 31 DE JULIO	SALDO SIN EJECUTAR AL 31 DE JULIO	EJECUCIÓN DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	TOTAL SALDO DISPONIBLE PARA LA ADICIÓN	Recurso Humano	10.160.176.484	1.388.039.531	6.468.214.266	5.080.001.749	4.804.837.041	275.164.708	KIT DE ASEO	190.394.985		47.412	190.347.573	190.347.573	-	Arrendamientos	4.122.867	813.211	2.608.928	2.327.150	1.414.479	912.671	<b>Total Costo Recurso Humano</b>	<b>10.354.694.336</b>	<b>1.388.852.742</b>	<b>6.470.870.606</b>	<b>5.272.676.472</b>	<b>4.996.599.093</b>	<b>276.077.379</b>	AIU 10%	1.035.469.434	138.885.274	647.087.061	527.267.647	499.659.909	27.607.738	IVA (19% Sobre el AIU)	196.739.192	26.388.202	122.946.542	100.180.853	94.935.383	5.245.470	<b>Total AIU + IVA</b>	<b>1.232.208.626</b>	<b>165.273.476</b>	<b>770.033.602</b>	<b>627.448.500</b>	<b>594.595.292</b>	<b>32.853.208</b>	<b>Total</b>	<b>11.586.902.962</b>	<b>1.554.126.218</b>	<b>7.240.904.208</b>	<b>5.900.124.972</b>	<b>5.591.194.385</b>	<b>308.930.587</b>
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN 1	EJECUTADO AL 31 DE JULIO	SALDO SIN EJECUTAR AL 31 DE JULIO	EJECUCIÓN DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	TOTAL SALDO DISPONIBLE PARA LA ADICIÓN																																																															
Recurso Humano	10.160.176.484	1.388.039.531	6.468.214.266	5.080.001.749	4.804.837.041	275.164.708																																																															
KIT DE ASEO	190.394.985		47.412	190.347.573	190.347.573	-																																																															
Arrendamientos	4.122.867	813.211	2.608.928	2.327.150	1.414.479	912.671																																																															
<b>Total Costo Recurso Humano</b>	<b>10.354.694.336</b>	<b>1.388.852.742</b>	<b>6.470.870.606</b>	<b>5.272.676.472</b>	<b>4.996.599.093</b>	<b>276.077.379</b>																																																															
AIU 10%	1.035.469.434	138.885.274	647.087.061	527.267.647	499.659.909	27.607.738																																																															
IVA (19% Sobre el AIU)	196.739.192	26.388.202	122.946.542	100.180.853	94.935.383	5.245.470																																																															
<b>Total AIU + IVA</b>	<b>1.232.208.626</b>	<b>165.273.476</b>	<b>770.033.602</b>	<b>627.448.500</b>	<b>594.595.292</b>	<b>32.853.208</b>																																																															
<b>Total</b>	<b>11.586.902.962</b>	<b>1.554.126.218</b>	<b>7.240.904.208</b>	<b>5.900.124.972</b>	<b>5.591.194.385</b>	<b>308.930.587</b>																																																															
		<p>La proyección realizada nos arroja un saldo disponible sin ejecutar del contrato al 30 de septiembre del 2023 por valor de \$308.930.587. Se relaciona la siguiente proyección con respecto a la necesidad de recursos faltantes para cubrir los 27 días solicitados en la adición.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">RECURSO HUMANO 27 DÍAS</td> <td style="text-align: right;">2.271.478.947</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ARRENDAMIENTO 27 DÍAS</td> <td style="text-align: right;">954.639</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AIU 10%</td> <td style="text-align: right;">227.243.359</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IVA</td> <td style="text-align: right;">43.176.238</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL NECESIDAD 27 DIAS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.542.853.183</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RECURSO HUMANO SIN EJECUTAR</td> <td style="text-align: right;">275.164.708</td> </tr> </tbody> </table>					RECURSO HUMANO 27 DÍAS	2.271.478.947	ARRENDAMIENTO 27 DÍAS	954.639	AIU 10%	227.243.359	IVA	43.176.238	<b>TOTAL NECESIDAD 27 DIAS</b>	<b>2.542.853.183</b>	RECURSO HUMANO SIN EJECUTAR	275.164.708																																																			
RECURSO HUMANO 27 DÍAS	2.271.478.947																																																																				
ARRENDAMIENTO 27 DÍAS	954.639																																																																				
AIU 10%	227.243.359																																																																				
IVA	43.176.238																																																																				
<b>TOTAL NECESIDAD 27 DIAS</b>	<b>2.542.853.183</b>																																																																				
RECURSO HUMANO SIN EJECUTAR	275.164.708																																																																				



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN																				
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">ARRENDAMIENTO</td> <td style="text-align: right;">912.671</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AIU - SIN EJECUTAR</td> <td style="text-align: right;">27.607.738</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IVA - SIN EJECUTAR</td> <td style="text-align: right;">5.245.470</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL SIN EJECUTAR</b></td> <td style="text-align: right;"><b>308.930.587</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>FALTANTE AL 27 DE OCTUBRE</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.233.922.596</b></td> </tr> </table> <p>Según la relación anterior, nos quedaría faltando un recurso de \$2.233.922.596 para lograr cubrir la necesidad solicitada hasta el 27 de octubre del 2023, el cual se distribuirá como nos muestra la siguiente relación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECURSO HUMANO 27 DÍAS</td> <td style="text-align: right;">1.996.314.239</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ARRENDAMIENTO 27 DÍAS</td> <td style="text-align: right;">41.968</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AIU 10%</td> <td style="text-align: right;">199.635.621</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IVA</td> <td style="text-align: right;">37.930.768</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL NECESIDAD 27 DIAS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.233.922.596</b></td> </tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones que anteceden, el Supervisor del Contrato realiza la siguiente solicitud:</p> <p><b>SOLICITUD:</b></p> <p>Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la <b>MODIFICACIÓN No. 02 al Contrato N° 4600098014 de 2023</b> tal como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>OTROSÍ No. 01 OTROSÍ No. 01</b> para modificar el Modificar el ANEXO_2 PERFILES Y ACTIVIDADES PERSONAL DE ASEO y CAFETERIA del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, pasando de 1.037 Operarios de Aseo y cafetería, 40 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 10 Operarios auxiliares, 11 coordinadores de tiempo completo, 1 Coordinador de alturas a 1034 Operarios de Aseo y cafetería y 36 Operarios auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los</li> </ul>	ARRENDAMIENTO	912.671	AIU - SIN EJECUTAR	27.607.738	IVA - SIN EJECUTAR	5.245.470	<b>TOTAL SIN EJECUTAR</b>	<b>308.930.587</b>	<b>FALTANTE AL 27 DE OCTUBRE</b>	<b>2.233.922.596</b>	RECURSO HUMANO 27 DÍAS	1.996.314.239	ARRENDAMIENTO 27 DÍAS	41.968	AIU 10%	199.635.621	IVA	37.930.768	<b>TOTAL NECESIDAD 27 DIAS</b>	<b>2.233.922.596</b>
ARRENDAMIENTO	912.671																					
AIU - SIN EJECUTAR	27.607.738																					
IVA - SIN EJECUTAR	5.245.470																					
<b>TOTAL SIN EJECUTAR</b>	<b>308.930.587</b>																					
<b>FALTANTE AL 27 DE OCTUBRE</b>	<b>2.233.922.596</b>																					
RECURSO HUMANO 27 DÍAS	1.996.314.239																					
ARRENDAMIENTO 27 DÍAS	41.968																					
AIU 10%	199.635.621																					
IVA	37.930.768																					
<b>TOTAL NECESIDAD 27 DIAS</b>	<b>2.233.922.596</b>																					





CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>demás perfiles quedan de acuerdo con lo pactado en el contrato inicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>AMPLIACIÓN No. 02:</b> POR VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE HASTA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.</li> <li>➤ <b>ADICIÓN No. 02:</b> POR VALOR DE DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.233.922.596M/L).</li> </ul> <p>El porcentaje de la adición No. 02 objeto de la presente solicitud corresponde al diecinueve coma veintiocho por ciento (19,28%), sumando el porcentaje de la adición N°1 que correspondía al trece coma cuarenta y un por ciento (13,41%), nos daría un total de treinta y dos coma sesenta y nueve por ciento (32,69%) porcentaje que no supera el límite de adición establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>4600098658 DE 2023</b>	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	Desde la Secretaría de Educación se invitó a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU a realizar la modificación N° 1 al contrato interadministrativo N° 4600098658 de 2023 cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral del proyecto de seguridad de la secretaría de educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"; debido a que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia para sus diferentes sedes educativas y administrativas toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente, por lo anterior, se hace necesario iniciar el trámite encaminado a suscribir la Ampliación N° 01 del contrato interadministrativo por 18 DÍAS CALENDARIO desde el PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, el valor total de la Adición N°1 para la atención del servicio de los DIECIOCHO (18) días indicados, es de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.131.680.511M/L).



Cód. FO-GECO-035

Formato  
**FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Versión 9

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN								
		<p>El recurso de adición mencionado anteriormente se distribuiría de la siguiente manera:</p> <p>Recursos Administrar, Que asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$3.964.840.043 M/L).</p> <p>Gravamen a los movimientos financieros, Que asciende a la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$15.859.360M/L).</p> <p>Honorarios, Que asciende a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$126.874.881 M/L).</p> <p>IVA Honorarios, Que asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$24.106.227 M/L).</p> <p>El anterior presupuesto se presenta de manera resumida a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTRATO 4600098658 PRESUPUESTO OFICIAL ADICION 1</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Objeto: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín</b></td> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: center;">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Recursos Sistema General de Participación</td> <td style="text-align: center;">\$ -</td> </tr> </table>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTRATO 4600098658 PRESUPUESTO OFICIAL ADICION 1</b>		<b>Objeto: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín</b>		DESCRIPCION	VALOR TOTAL	Recursos Sistema General de Participación	\$ -
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTRATO 4600098658 PRESUPUESTO OFICIAL ADICION 1</b>										
<b>Objeto: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín</b>										
DESCRIPCION	VALOR TOTAL									
Recursos Sistema General de Participación	\$ -									



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN	
		Gravamen a los movimientos financieros - SGP	\$ -
		Gravamen a los movimientos financieros - SGP (Rendimientos financieros)	\$ -
		Recursos Ordinarios	\$ 3.964.840.043
		Gravamen a los movimientos financieros - Ordinarios	\$ 15.859.360
		Gravamen a los movimientos financieros - Ordinarios (Rendimientos financieros)	\$ -
		<b>Total Recursos a Administrar</b>	<b>\$ 3.980.699.403</b>
		Honorarios por Administración 3,20%	\$ 126.874.881
		IVA Honorarios 19%	\$ 24.106.227
		<b>Total Honorarios + IVA</b>	<b>\$ 150.981.108</b>
		<b>Total Recursos a desembolsar por concepto de Administración + Honorarios + IVA + 4 x 1000</b>	<b>\$ 4.131.680.511</b>
		<b>Cantidad de Días de Acción (Desde el 01 de octubre hasta el 18 de octubre del 2023, ambas fechas incluidas)</b>	<b>18,00</b>
		<p>De conformidad con la Modificación N°1 al contrato 4600098658 de 2023, es necesario modificar la cláusula sexta (FORMA DE PAGO), así:</p> <p>Al CONTRATISTA se le realizarán un <b>CUARTO DESEMBOLSO</b> equivalentes al 100% del recurso a administrar correspondiente al valor de la adición N°1, los cuales son recursos ordinarios. Estos serán desembolsados por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN posteriormente a la firma y legalización en la plataforma del SECOP II de la presente modificación N°1, en las cuentas bancarias que para el efecto señale la ESU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación.</p>	

Cód. FO-GECO-035	<p>Formato</p> <p><b>FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 9		

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		<p>Con relación al pago de HONORARIOS, estos serán cancelados según lo estipulado en el contrato inicial.</p> <p>Teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones que anteceden, el Supervisor del Contrato Interadministrativo realiza la siguiente solicitud:</p> <p><b>SOLICITUD:</b></p> <p>Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Educación, aprobar la <b>MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato N° 4600098658 de 2023</b> tal como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AMPLIACIÓN No. 01:</b> POR DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO DESDE EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.</li> <li>• <b>ADICIÓN No. 01:</b> POR VALOR DE CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL (\$4.131.680.511M/L).</li> </ul> <p>El porcentaje de adición No. 01 objeto de la presente solicitud corresponde al 28,92%, porcentaje que no supera el límite de adición establecido en el párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p>

## ANEXO 1

"Sólo incluir este anexo al acta CIP para el numeral 2.2 en los casos que aplique."

**Necesidades que no cubren la totalidad de bienes o servicios requeridos para la vigencia, pero cuentan con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiarlas más adelante durante la vigencia:**


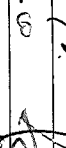
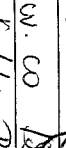
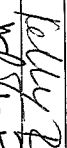
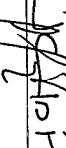
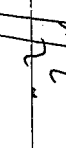
Nro. Necesidad	Objeto	Fuente Financiación

Con mi firma certifico que el Municipio de Medellín cuenta con los recursos de financiación para las anteriores necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones.

"Firma Secretario(a) de Hacienda"  
**Nombres y Apellidos**  
**Secretario(a) de Hacienda**

Tema	Comite Interio de Planeacion # 42				Organizador	Secretaria de Educacion				
Dependencia	Secretaria de Educacion				Departamento	Antioquia				
Responsable					Departamento	Antioquia				
Fecha	26/9/2023	Lugar	Despacho		Hora Inicia	10:00	Ciudad	Medellin	Hora Termina	10:30
Tipo de Reunión					Capacitación		Seguimiento		Presencial	
Reunión					Entrenamiento		Toma de decisiones		Virtual	
Reunión					Formación		Otra		Modality	Mixta
Reunión					Informativa					

**AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, los datos que contiene el presente listado podrán ser tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que se puede consultar en [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), siendo la finalidad principal, el registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los cedió a la sesión. Si usted diligencia y/o firma este documento, está autorizando el tratamiento de sus datos personales en los términos antes indicados.

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Dependencia/ Entidad	Teléfono Institucional	Correo Electrónico Institucional	Firma
1	11518079	Sebastian Gomez Lotero	Oficial	Secretaria de Educacion		Sebastian.gomez@medellin.gov.co	
2	11267901	Jose Puerto Muñoz C	Contratado	SED	7677	jose.puerto@medellin.gov.co	
3	1128214050	Ano Marcela Garcia	Subsecret.	Educación		ana.garcia@medellin.gov.co	
4	32201301	Kelly Johana Restrepo	Profesional U.	SED	7280	kelly.restrepo@medellin.gov.co	
5	11137813	Luis Camilo Parra	Subsecretaria	SED		luis.camilo@medellin.gov.co	
6	11926679	Juan David Aguado Restrepo	Secretario	Educación Medellín		juan.david@medellin.gov.co	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							